

**DISPÓNGASE CONSTANCIA DE LA
SUBROGANCIA POR EL SÓLO
MINISTERIO DE LA LEY PARA EL
CARGO DE SECRETARIO
MUNICIPAL.**

DECRETO DAL N° 025 /2020

LO BARNECHEA, 13 ENE 2020

VISTOS: Las facultades que se confiere por lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 6, 78 y 79 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de establecer los motivos de la subrogancia legal del Secretario Municipal, con el objeto dar cabal cumplimiento al principio de continuidad de servicio que rige a los órganos de la Administración del Estado, y velar por la agilidad de sus procesos.
- b) El principio de celeridad que rige a cualquier procedimiento administrativo, en que las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deben actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.
- c) El principio de economía procedimental, en que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.
- d) Que, el cargo de Secretario Municipal de la Municipalidad de Lo Barnechea es desempeñado por la funcionaria Sra Vivian Paola Barra Peñolaza, en calidad Titular, planta, grado 3°; por lo que se permite su subrogación por el sólo ministerio de la ley, cuando esta se encuentra impedida de desempeñarlo por cualquier causa.
- e) Que, el funcionario Sr Paul Andrés Rojas Martínez, en calidad Titular, planta, grado 4°, pertenece a la unidad de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Lo Barnechea, sigue en orden jerárquico y reúne los requisitos para el desempeño del cargo de subrogante de Secretario Municipal por el sólo ministerio de la Ley.
- f) El dictamen de la Contraloría General de la República N° 74.579, del año 2011, en que se establece que: *"para que proceda la subrogación, es necesaria la existencia de una causal legal plausible y de relativa permanencia que justifique la intervención del subrogante y, además, que el titular se encuentre impedido para desempeñar su cargo como consecuencia de una circunstancia prevista por el legislador que origine tal impedimento, como acontece, entre otros, con el feriado, las licencias médicas, los permisos, el cumplimiento de una comisión de servicios o de un cometido funcionario, o que se trate de un asunto en que no deba intervenir por tener interés él, o su cónyuge u otra persona ligada al funcionario por relaciones de parentesco"*.



DECRETO

DISPÓNGASE que la constancia que describe la causal legal plausible y de relativa permanencia, que justifique la intervención del subrogante por el sólo ministerio de la ley, para el cargo de Secretario Municipal de la Municipalidad de Lo Barnechea, será consignada en el siguiente formulario;

FORMULARIO DE CONSTANCIA DE SUBROGACIÓN POR EL SÓLO MINISTERIO DE LA LEY		
CARGO	SECRETARIO MUNICIPAL	
NOMBRE DEL TITULAR	VIVIAN PAOLA BARRA PEÑOLAZA	
FECHA DE SUBROGANCIA LEGAL:	DESDE	HASTA
	DIA/MES/AÑO: ___/___/___	DIA/MES/AÑO: ___/___/___
	HORA DE INICIO: ___/___	HORA DE TERMINO: ___/___
FUNCIONARIO SUBROGANTE	PAUL ANDRES ROJAS MARTÍNEZ	
CAUSAL	MARCAR X	OBSERVACIONES
Feriado		
Licencia Médica		
Permiso		
Comisión de Servicio		
Cometido de funcionario		
Imposibilidad de intervenir por conflicto de intereses.		
Salida a terreno para funciones de fedataria municipal.		
Participación en comisiones de concursos y/o comité de calificaciones.		
Participación en seminario, capacitación u otro.		
Otra		
_____	_____	
V°B° Secretario Municipal	V°B Dirección de Gestión de Personas	

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Control
 - Oficina de Partes
 - Dirección de Gestión de Personas



JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA